

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DENOMINADO "MONITOREO LEGISLATIVO Y ASESORÍA LEGISLATIVA ESTRATÉGICA"

RESOLUCIÓN EXENTA 0357

SANTIAGO, 20 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N°28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 340, de fecha 17 de marzo de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Estrategia Publica Consultores SPA, a través del portal Mercado Público.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VIII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral IX de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por dos representantes de Gabinete, uno de los cuales la presidirá, y el Subdirector Jurídico.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Estrategia Publica Consultores SPA , para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Félix Mercado Berríos, representante de Gabinete.
- b) Ignacio Soto Castro, representante de Gabinete.
- c) Andrés Herrera Troncoso, representante de la Subdirección Jurídica

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelto Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la
Dirección de Compras y Contratación Pública.**



FELIPE VELÁSQUEZ SOLIS

**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
ESPECIALIZADO DENOMINADO
"MONITOREO LEGISLATIVO Y
ASESORÍA LEGISLATIVA
ESTRATÉGICA"**

RESOLUCIÓN EXENTA 0357

SANTIAGO, 20 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; la Resolución Exenta N° 1079, de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 28, de 2017 del Servicio Nacional del Consumidor, que aprueba términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica"; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 340, de fecha 17 de marzo de 2017 de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron los términos de referencia para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica" los que se comunicaron el mismo día, al proveedor Estrategia Publica Consultores SPA, a través del portal Mercado Público.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Título VIII numeral 2 de los Términos de Referencia aludidos, el proveedor invitado tiene un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la invitación a ofertar, para presentar su oferta económica-técnica y la documentación de respaldo que se especifica en ellos.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 107 N° 2 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Públicas, para verificar la idoneidad del proveedor, el numeral IX de la resolución que aprueba los términos de referencia, dispuso la formación de una Comisión Evaluadora, conformada por dos representantes de Gabinete, uno de los cuales la presidirá, y el Subdirector Jurídico.

4. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

5. Las facultades delegadas a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para determinar la idoneidad del proveedor Estrategia Publica Consultores SPA , para la contratación del servicio especializado denominado "Monitoreo legislativo y asesoría legislativa estratégica", a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Félix Mercado Berrios, representante de Gabinete.
- b) Ignacio Soto Castro, representante de Gabinete.
- c) Andrés Herrera Troncoso, representante de la Subdirección Jurídica

2. **SUSCRÍBANSE** por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación al actual oferente en el respectivo proceso.

3. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de idoneidad del proveedor invitado.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**Anótese, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información de la
Dirección de Compras y Contratación Pública.**



FELIPE VELASQUEZ SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR


GRATIAV
Distribución

- www.mercadopublico.cl
- Plataforma institucional Lobby
- Gabinete
- Subdirección Jurídica,
- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía Administrativa
- Oficina de Partes